

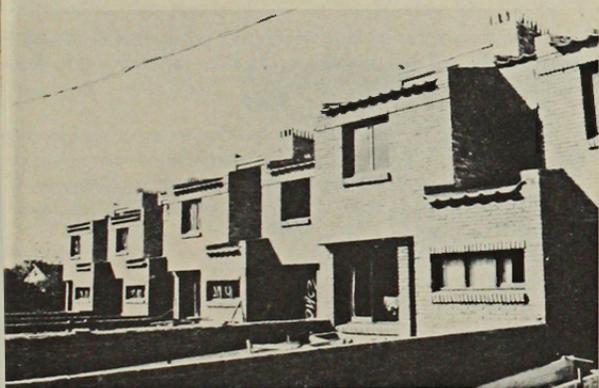
# COOPERATIVAS DE VIVIENDAS Y AUTOCONSTRUCCION

## URUGUAY

Arquitecto RAFAEL LLORENTE, corresponsal.

El ejemplo uruguayo es una importante contribución a los programas habitacionales cooperativos y sin fines de lucro de América Latina. Se ha logrado obtener una legislación que hace de esta actividad una estructura institucionalizada, lo que garantiza su continuidad y le da una perspectiva a nivel nacional. La iniciativa privada tiene un papel significativo, se ha conseguido adecuada y económica asesoría técnica y las organizaciones fiscales supervigilan las adquisiciones de terrenos y el diseño arquitectónico y urbanístico.

**Human Settlements**, número 1 de 1974, editado por el Centro de Vivienda, Construcción y Planeamiento, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Nueva York.



El Centro Cooperativista Uruguayo nació en 1961 con la finalidad de contribuir al desarrollo de organizaciones cooperativas capaces de afrontar con eficiencia algunos de los problemas que tiene Uruguay. Al servicio de esta causa ha puesto todos sus conocimientos, iniciativa y dinamismo.

El CCU ha ido creando un conjunto de equipos especializados que ejecutan los planes de trabajo de la Institución en los sectores Agropecuario, Ahorro y Crédito, Artesanal, Industrial, Pesquero y de Vivienda. Estos equipos realizan las tareas de promoción, asesoramiento y capacitación necesarias para el desarrollo de las cooperativas.

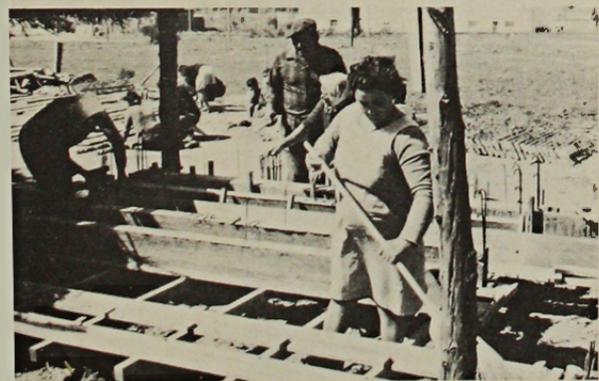
En el año 1965 el CCU resolvió comenzar los trabajos en el sector Vivienda, con la convicción de que el cooperativismo podría contribuir a la solución del problema habitacional del Uruguay. Actualmente asesora a alrededor de 80 cooperativas, con cerca de 5.000 viviendas construidas y en ejecución, localizadas en 19 ciudades y pueblos. Ha demostrado su capacidad para organizar a las familias necesitadas de viviendas, utilizando exhaustivamente los recursos locales, muchas veces desaprovechados.

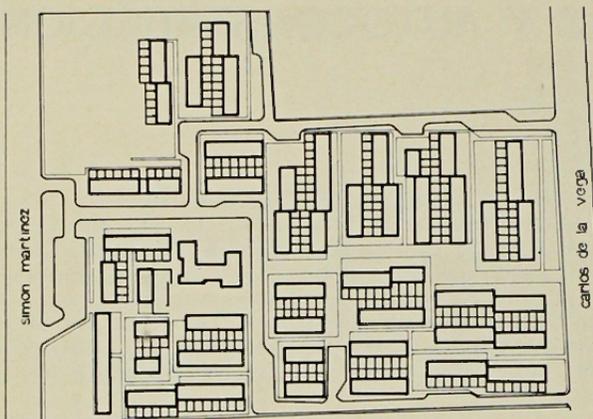
### Procedimientos constructivos.

Ha sido necesario buscar una adecuación del sistema constructivo en función del aporte de horas de trabajo (autoconstrucción) de los cooperados.

Se han realizado los estudios de los proyectos de modo de sistematizar al máximo el proceso constructivo, modulando sus elementos y unificando aquellas operaciones constructivas en las cuales el aprendizaje de la mano de obra no especializada fuera sencillo y rápido.

El número de viviendas y la necesidad de tecnificar el proceso llevó a pensar en formas de prefabricación parcial, que incluyen láminas de entpiso y cubierta, viguetas, marcos para coberturas, piezas especiales de terminación, etc.





## loteo simon martinez

### Plantas de prefabricación

Con la iniciación de los cuatro primeros programas de ayuda mutua en Montevideo, comenzaron a funcionar tres plantas de prefabricación, una de las cuales atiende dos obras próximas entre sí.

Cada planta incluye una central de hormigonado, con dosificadora de áridos, una central generadora de vapor para el curado de las piezas y una gran zona cubierta en la que se realiza el proceso de prefabricación.

### Tipología de viviendas

Se propone un mismo concepto (vivienda duplex) formalizado en soluciones de dos y tres niveles.

Se ubican el estar-comedor y la cocina en el primer nivel y los dormitorios en el segundo. La célula admite soluciones de 2, 3 y 4 dormitorios en construcción simultánea o por etapas. Cada vivienda tiene patio privado.

La solución de tres niveles tiene, en el primero, espacios que pueden ser utilizados indistintamente por locales comerciales, artesanales u otros servicios y admite también la vivienda mínima (1 ó 2 dormitorios).

Dentro de una solución que se repite, las variantes tienen la posibilidad de la doble orientación del estar-comedor y diferentes soluciones de equipamiento.

En todos los casos se plantea la racionalización en el sistema y la utilización de elementos normalizados, permitiendo, por el uso de materiales nobles, insertar las viviendas de este programa en la categoría de "vivienda económica" establecida por la legislación uruguaya.

